



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 024 -2013-MDJCC/A

Aucayacu, 16 de enero de 2013.

LA ALCALDESA DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO:

VISTO:

El expediente administrativo N° 0015-2013, presentado por el **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, servidor de ésta Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, documento mediante el cual **solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, de su padre, que en vida fue, Sr. PEDRO PISCO RENGIFO**; el Informe N° 002-2013-U-R.HH-A de fecha 03 de enero de 2013, emitido por la Unidad de Recursos Humanos, el Informe N° 125-2012-SG/MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2012, remitido por la Unidad de Secretaría General, el Informe N° 656-2012-OPP-MDJCC-A de fecha 19 de diciembre de 2012, remitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto y la Opinión Legal N° 002-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP de fecha 07 de diciembre de 2013 remitido por la Oficina de Asesoría Jurídica, y;

CONSIDERANDO:

Que, el art. 194° y 195° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 27680, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. **Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia**; promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo, concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Artículo 6° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades **La alcaldía es el órgano ejecutivo del gobierno local. El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa**;

Que, el **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, servidor de ésta Institución Municipal, con la documentación presentada, acredita que su señor padre que en vida fue, don **PEDRO PISCO RENGIFO**, ha fallecido el 21 de diciembre del año 2012, asumiendo con los gastos de velatorio y sepelio, hechos por el cual solicita el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio conforme se encuentra amparado en los artículos 144° y 145 del Reglamento del Decreto Supremo M° 005-90-PCM Ley de Bases de la Carrera Administrativas y de Remuneraciones del Sector Público.;

Que, de conformidad a lo establecido en el artículo 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; le corresponde al mencionado servidor el pago de **dos (02) remuneraciones totales por subsidio de fallecimiento y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio**;

Que, mediante el Informe N° 002-2013-U-RR.HH-A, de fecha 03 de enero de 2013, emitido por el Jefe de la Unidad de Recursos Humanos, se desglosa que el recurrente **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, ha cumplido con presentar copia del Acta de la Partida de Defunción de su padre que en vida fue **PEDRO PISCO RENGIFO** y **Recibo N° 0070** de la Mueblería Marín por gastos de velatorio y sepelio, requisitos exigidos para el otorgamiento de los subsidios en referencia; asimismo señala que conforme lo establece los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-PCM, del Reglamento de la Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE JOSÉ CRESPO Y CASTILLO

PROVINCIA DE LEONCIO PRADO - DEPARTAMENTO DE HUANUCO

Teléfonos: (062)488003 - (062)488323 - Telefax (062)488006
Jr. Aucayacu N° 206 – Aucayacu.

N° 276, por lo que, al servidor **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, le corresponde percibir dos remuneraciones totales por fallecimiento de familiar directo y dos remuneraciones totales por gastos de sepelio, debiendo percibir por ambos conceptos la suma de **S/. 7,880.00 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles)**;

Que, mediante Informe N° 049-2013-OPP-MDJCC-A de fecha 16 de enero de 2013, el Jefe de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, informa que para la afectación presupuestaria de lo solicitado por el servidor **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, sobre el pago de subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio, no se encuentra presupuestado, por lo que sugiere sea incorporado al Presupuesto Institucional Modificado 2013 con el Rubro: 08-OTROS Impuestos Municipales, de Saldo de Balance al 31 de diciembre de 2012, para lo cual requiere la autorización respectiva, en la Partida Presupuestaria: 2.2.2 3.4 2-Gastos de Sepelio y Luto del personal activo por el monto calculado por la Unidad de Recursos Humanos;

Que, la Oficina de Asesoría Jurídica a través de la **Opinión Legal N° 002-2013-ZRRT/OAJ/MDJCCLP; OPINA**, que mediante Acto Administrativo, se declare **LA PROCEDENCIA** del pago por Subsidio por Fallecimiento y Gastos de Sepelio realizado por el administrado **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, solicitado mediante Exp. Adm. N° 0015-2013, por fallecimiento del que en vida fue su señor padre don **PEDRO PISCO RENGIFO**; **EN CONSECUENCIA** debe otorgarse al indicado el importe de dos remuneraciones totales por concepto de Subsidio por Fallecimiento y dos remuneraciones totales por Subsidio de Gastos por Sepelio, de acuerdo a la liquidación realizada por la Jefatura de la Unidad de Personal de Recursos Humanos;

Que, por lo expuesto en los considerandos que anteceden y estando a los visados por Gerencia Municipal, Oficina de Asesoría Jurídica, Secretaría General, Unidad de Planeamiento y Presupuesto, Oficina de Administración y Finanzas, y en uso a las facultades establecidas por el Art. 20° Inc.) 6) y 43° de la Ley 27972- Ley Orgánica de Municipalidades;

SE RESUELVE:

Artículo 1°. – **OTORGAR** a favor del **Sr. WILLIAM PISCO TAPULLIMA**, servidor de ésta Municipalidad Distrital de José Crespo y Castillo, **los subsidios por fallecimiento y gastos de sepelio de su padre (familiar directo)**, que en vida fue don **PEDRO PISCO RENGIFO**, equivalente a cuatro (04) remuneraciones totales; cuyo monto asciende a la suma de **S/. 7,880.00 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles)**, conforme lo establece la liquidación de la Unidad de Recursos Humanos y lo preceptuado en los artículos 144° y 145° del Decreto Supremo N° 005-90-PCM, reglamento del Decreto Legislativo N° 276 - Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público.

Artículo 2°. – **AUTORIZAR** al Jefe de Planeamiento y Presupuesto, realice la modificaciones presupuestarias correspondientes a fin de que realice la afectación por el monto de **S/. 7,880.00 (Siete Mil Ochocientos Ochenta y con 00/100 Nuevos Soles)**, en la partida presupuestaria: 2.2.2 3.4 2 – Gastos de Sepelio y Luto del Personal Activo en el Rubro 08 – Otros Impuestos Municipales.

Artículo 3°. – **ENCARGAR**, el cumplimiento del presente acto administrativo a la Oficina de Administración y Finanzas, Oficina de Planeamiento y Presupuesto y a la Unidad de Tesorería, proceder al pago de acuerdo a la disponibilidad presupuestaria y liquidez financiera, asimismo, conforme a las normas y procedimientos establecidos dentro del Ordenamiento Jurídico vigente.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.-



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
"JOSÉ CRESPO Y CASTILLO"
AUCAYACU
Madelem S. Cloud Tapia
Abog. Madelem S. Cloud Tapia
ALCALDESA